



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es innegable que el crecimiento que ha tenido el Balneario Las Grutas en los últimos años, lo ha convertido en un importante centro turístico regional con proyección nacional.

Año a año esta región recibe una gran cantidad de turistas que la eligen para sus vacaciones incrementándose también la actividad turística los fines de semana; ese crecimiento, se traduce también en un incremento de la población estable, la multiplicación de la actividad comercial, mayor infraestructura y la demanda de servicios que hacen al desarrollo de una villa turística moderna.

Entre los servicios con que no cuenta la población, está el servicio bancario, tanto para resolver aspectos cotidianos de la práctica comercial y los requerimientos privados de la población permanente, como para el uso de los turistas en el transcurso de la temporada.

La cobertura de esta necesidad ha sido reclamada en varias oportunidades por entidades intermedias y la comunidad total.

La evolución del turismo que ha superado los 150 mil ingresantes y la demanda local ratifican el requerimiento.

En consideración a los aspectos señalados, resulta evidente que la instalación de una oficina y un cajero automático del Banco Nación, resultaría conveniente para la comunidad estable y para los turistas, además de beneficioso por su movimiento para la Entidad.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lasalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A las autoridades del Banco de la Nación Argentina que vería con agrado que dicha institución instale una sucursal bancaria y cajero automático en el Balneario Las Grutas en forma permanente.

Artículo 2°.- De forma.